

RESOLUCIÓN No. **186** MAGAP

**SR. FRANKLIN COLUMBA CUJI**  
**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA (E)**

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-1101-M de 11 de febrero de 2011, el señor Marcelo Ramírez, Director de Servicios Generales (e) informa a los señores Ing. Agr. Roberth Proaño, Subsecretario de Fomento Agrícola y Ab. Carlos Albán, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos que ha sido revisado el PAC 2011 de la Subsecretaría de Fomento Agrícola y que el mismo se encuentra conforme, razón por la cual solicita se inicie el proceso para subir al programa

**Que** Mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-2170-M de 10 de marzo de 2011, el Ing. Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (e) informa al Ab. Carlos Albán, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, que el archivo del PAC 2011 de la Subsecretaría de Fomento Agrícola ha sido revisado por esa Dirección y el mismo cumple con los parámetros de presupuesto y formatos, razón por la que solicita se inicie el proceso para subir el programa al sistema nacional de Compras Públicas.

**Que** mediante resolución No. 138-MAGAP de 05 de abril de 2011, el Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (e), reforma el PAC 2011, correspondiente al programa de Innovación perteneciente a la Subsecretaría de Fomento Agrícola, conforme el anexo proporcionado y validado por la Dirección de Servicios Generales.

**Que** el Programa de Innovación perteneciente a la Subsecretaría de Fomento Agrícola, se encuentra incluido en el ejercicio fiscal del PAC 2011.

**Que** mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-0812-M de 24 de marzo de 2011, el ingeniero Javier Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agroproductivo (e) solicita al señor Franklin Columba, Subsecretario de Fomento Agrícola (e), la autorización para iniciar el proceso de contratación de capacitación de diseño e implementación de proyectos, bajo el formato exigido por la SENPLADES y destinado al cumplimiento del Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, implementado por la Subsecretaría de Fomento Agrícola. Lo cual es autorizado mediante sumilla inserta en el memorando.

**Que** mediante memorando No. MGAP-SDO-3264-M de 01 de abril de 2011, la licenciada Martha Quinga, Directora de Gestión de Recursos Financieros certifica la partida presupuestaria para la contratación de Capacitación de Diseño e Implementación de proyectos, bajo el formato exigido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo "SENPLADES", con aplicación a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730603-0000-00-0000, denominada Servicios de Capacitación, por el valor de USD. 85.000,00 (OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), certificación No. 278.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.magap.gov.ec](http://www.magap.gov.ec)

**Que** mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-1017-M de 08 de abril de 2011, el señor Franklin Columba Cuví, Subsecretario de Fomento Agrícola (e) remite al doctor José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, remite la autorización, la certificación presupuestaria y las especificaciones técnicas; y, solicita se lleve a cabo el proceso de contratación.

**Que** mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-1246-M de 27 de abril de 2011, se designa al ingeniero Mauricio Guarderas, en calidad de profesional afin para el proceso de contratación de Capacitación de Diseño e Implementación de proyectos, bajo el formato exigido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo "SENPLADES".

**Que** el literal a) del artículo 1, del Acuerdo Ministerial No. 080-MAGAP de 28 de febrero de 2011, dispone: *"Delegar a los viceministros, subsecretarios, coordinadores zonales y directores provinciales, que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades a) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP"*.

**Que** el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, dispone los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se indica a continuación: *"Para Subsecretarios y Directores Provinciales desde 0.0000002 hasta 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado"*.

**Que**, el numeral 3 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico"*;

**Que** el artículo 1 de la Resolución INCOP No. 039 – 2010, de 27 de febrero de 2010, indica textualmente lo siguiente con respecto a convocatoria en los proceso de cotización: *"La entidad contratante publicará la convocatoria junto con los pliegos en el portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). En la convocatoria se deberá establecer al menos lo siguiente: 1) El cronograma para las preguntas y aclaraciones respecto del contenido de los pliegos; 2) El presupuesto Referencial; 3) Fecha y hora límites para la entrega física de la oferta técnica, en la que se adjuntará la impresión de la oferta económica ingresada a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); 4) Fecha y hora límites para las aperturas de las ofertas; y, 5) Fecha estimada de adjudicación"*;

**Que** en el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica textualmente: *"En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley. En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de*



*preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo. Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente”;*

**Que** los bienes objetos de la contratación, han sido considerados como no normalizados, por cuanto, deben ser realizados conforme la descripción de actividades que se encuentran establecidas en las especificaciones técnica;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal a) del Artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080-MAGAP, en concordancia con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 56 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente; y el artículo 17 de la ERJAFE.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos y demás documento precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de cotización para la “Capacitación de Diseño e Implementación de proyectos, bajo el formato exigido por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo “SENPLADES”.

**Art. 2.-** Conforme lo establecido en la Ley, se invitará por sorteo aleatorio a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), a cinco (5) proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión.

**Art. 3.-** Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, la misma que estará integrada por:

- a) Subsecretario de Fomento Agrícola, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica;
- b) Director de Desarrollo Agroproductivo, en calidad de titular del área requirente; y,
- c) Ing. Mauricio Guarderas, técnico del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola de la Subsecretaría de Fomento Agrícola, en calidad de profesional afín.

Actuará como Secretario de la Comisión Técnica, el abogado Edwin Baus, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

**Art. 4.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Agrícola, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.magap.gov.ec](http://www.magap.gov.ec)

**Art. 6.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", proceda a la publicación del inicio del proceso, convocatoria y los pliegos en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**COMUNÍQUESE**, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

**04 MAY 2011**

Sr. Franklin Columba Cuji

**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA (E)  
DEL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA  
"MAGAP".**

J.A.P.E./V.M.N./C.A.S./REN  
2011-04-28